



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

2017 - 10757

07/04/2017

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

Resolución de la Concejala de Gobierno del Área de Sostenibilidad por la que se aprueban las Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso.

ANTECEDENTES

I. El Centro de Recursos Ambientales El Pambaso (en adelante CRA), se encuentra ubicado en el barranco Guinguada, entre la carretera del Centro y fincas de plataneras, junto a los históricos barrios de Vegueta y Triana, así como los Riscos de San Nicolás, San Roque y San Juan, siendo entrada natural hacia el interior del barranco.

II. Dicho Centro es un espacio multifuncional gestionado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través de la Unidad Técnica de Medio Ambiente (en adelante UTMA), en el que se vienen desarrollando proyectos y actividades de carácter educativo, ambiental y social: huertos urbanos, huerto escolar, jornadas, seminarios, charlas, encuentros, etc.

III. Sus 20.000 m² se distribuyen en: oficinas de gestión, aula de formación, sala de reuniones, vivero, zona de sombra, terraza descubierta, zona de árboles frutales, parcelas de huertos urbanos, huerto escolar, zona de compostaje, invernaderos, zona de paseo, zonas de actividades, cocina y aseos, etc.

IV. Visto el informe de la Jefa de la Unidad Técnica de Medio Ambiente, de fecha 6 de marzo de 2017, relativo a la necesidad de se hace necesario articular unas normas de uso de aquella parte de las instalaciones susceptibles de utilización por parte de la ciudadanía, así como el establecimiento de las condiciones básicas para su gestión por parte de la Unidad Técnica, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE USO DE PARTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES (CRA) EL PAMBASO.

El CRA el Pambaso , es una instalación municipal, cuya gestión está encomendada a la Unidad Técnica de Medio Ambiente desde 2011, además de su ubicación.

Es un centro abierto a la ciudadanía, y en el que se promueven y desarrollan múltiples actividades de carácter educativo, cultural, medio ambiental y social, con el objetivo de impulsar el desarrollo sostenible de la ciudad y favorecer la participación ciudadana con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.

En sus 20.000 m² cuenta con diferentes instalaciones susceptibles de uso público, que pueden ser utilizadas por cualquier entidad pública o privada, personas físicas, y colectivos, siempre que desarrollen actividades vinculadas a la sostenibilidad ambiental de nuestra ciudad, coexistiendo con la actividad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

propia que desarrolla la Unidad Técnica de Medio Ambiente de determinados proyectos, como son: Huerto Escolar, Huertos Urbanos, charlas, encuentros, cursos de formación en agricultura ecológica, alumnado en prácticas, etc.

Para el buen funcionamiento del CRA se hace necesario articular unas normas de uso de aquella parte de las instalaciones susceptibles de utilización por parte de la ciudadanía, así como el establecimiento de las condiciones básicas para su gestión por parte de la Unidad Técnica. Para ello, se propone la redacción de unas Normas de uso, que regulen la coexistencia de actividades y usuarios, procedimiento de solicitudes, de autorizaciones, etc.

Las Palmas de Gran Canaria a 1 de marzo de 2017

La Jefa de la Unidad Técnica de Medio Ambiente

Rita Gómez Balader

DILIGENCIA. Conforme con el contenido del informe, procédase al inicio del expediente.

La Concejala del Área de Sostenibilidad

Pilar Álvarez León

Código Seguro de verificación: sGnqv/VUiyZ83cJ1GzE7ow==. Permite la verificación de la integridad de una

copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR María Pilar Álvarez León (Concejala del Área de Gobierno de Sostenibilidad) FECHA 06/03/2017

Rita Gomez Balader (Jefe de Unidad Técnica-RGB)

ID. FIRMA afirma.redsara.es sGnqv/VUiyZ83cJ1GzE7ow== PÁGINA 1/1

sGnqv/VUiyZ83cJ1GzE7ow==

V. La aprobación de dichas Normas, no conlleva gastos para el Ayuntamiento

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 45 de la Constitución Española
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular, los artículos 58 y 59 que contemplan la posibilidad de iniciación de oficio de los procedimientos por acuerdo del órgano competente.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 en el ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16 de julio de 2015, de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, más concretamente sobre la utilización de los bienes de dominio público.



2006754ad11007160cb07e125f040c24d

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprobó el texto del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto del Alcalde nº 19957/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las Áreas de Gobierno.
- Decreto del Alcalde nº 21697/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales del Área de Gobierno de Sostenibilidad.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobación de las Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso, cuyo tenor literal es el siguiente:

NORMAS DE USO DE PARTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES EL PAMBASO

PREÁMBULO

El Centro de Recursos Ambientales El Pambaso (en adelante CRA), se encuentra ubicado en el barranco Guiniguada, entre la carretera del Centro y fincas de plataneras, junto a los históricos barrios de Vegueta y Triana, así como los Riscos de San Nicolás, San Roque y San Juan, siendo entrada natural hacia el interior del barranco.

Dicho Centro es un espacio multifuncional gestionado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través de la Unidad Técnica de Medio Ambiente (en adelante UTMA), en el que se vienen desarrollando proyectos y actividades de carácter educativo, ambiental y social: huertos urbanos, huerto escolar, jornadas, seminarios, charlas, encuentros, etc.

Sus 20.000 m² se distribuyen en: oficinas de gestión, aula de formación, sala de reuniones, vivero, zona de sombra, terraza descubierta, zona de árboles frutales,



2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

2017 - 10757

07/04/2017

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

parcelas de huertos urbanos, huerto escolar, zona de compostaje, invernaderos, zona de paseo, zonas de actividades, cocina y aseos, etc.

I. OBJETO, NATURALEZA Y ÁMBITO

ARTÍCULO 1.- Objeto

Esta norma tiene por objeto regular las condiciones de uso, así como establecer las condiciones básicas para la utilización y gestión de parte de las instalaciones municipales del CRA.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza

El fin principal de las instalaciones del CRA es ofrecer a la ciudadanía de nuestro municipio un espacio natural en el que poder desarrollar actividades que impulsen la sostenibilidad ambiental, económica y social de nuestra ciudad.

El CRA estará al servicio de las entidades públicas y privadas, asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, que deseen hacer uso de las instalaciones que se recogen en las presentes normas.

ARTÍCULO 3.- Ámbito

El ámbito de aplicación del CRA abarca todo el recinto ubicado en la calle Callejón del Molino, nº 3 en el Distrito Centro, al lado del CEIP Guiniguada.

El correo de contacto de la UTMA es medioambiente@laspalmasgc.es, y el teléfono de contacto 928 446 236

II. DE LAS INSTALACIONES Y SU USO

ARTÍCULO 4.- Uso de las instalaciones

El uso y disfrute de las instalaciones quedará sujeto a la oportuna autorización municipal y requerirá la designación de la persona o personas responsables de su

2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

cuidado y mantenimiento, que garantice el uso adecuado de las mismas y el de los accesos.

ARTÍCULO 5.- De las instalaciones objeto de uso

Las instalaciones del CRA a disposición de las entidades, asociaciones y colectivos son:

- Aula de formación: aforo 30 personas.
- Zona de sombra
- Carpa Verde: aforo 100 personas.
- Terraza descubierta
- Aseos

ARTÍCULO 6.- Horarios

Se establece un horario preferente de uso continuo de 09:00 a 18:00 horas en invierno y de 09:00 a 19:00 horas en verano, en función del objeto de la actividad a desarrollar y de la disponibilidad del personal municipal.

III. DE LAS ACTIVIDADES Y DESTINATARIOS

ARTÍCULO 7.- Actividades

Las instalaciones del CRA serán utilizadas exclusivamente con el fin de promover actividades educativas, culturales, medioambientales y sociales que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad y favorezcan la participación ciudadana con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Asimismo, un 15 por ciento del total de las plazas que se oferten en cualquier actividad a desarrollar por empresas privadas en el CRA se reservarán para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria derivadas de los Servicios Sociales Municipales.

ARTÍCULO 8.- Usuarios

Se establece como usuarios de las instalaciones contenidas en las presentes normas, todas aquellas entidades, asociaciones y colectivos que en sus objetivos contemplen el desarrollo de las actividades reflejadas en el artículo 7, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.

IV. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 9.- Solicitudes



2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

La solicitud se realizara con una antelación mínima de quince días (15), en el modelo oficial que se acompaña a las presentes normas, con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Las personas físicas que quieran optar por la cesión temporal de algunas de las instalaciones, podrán retirar el modelo de solicitud del Anexo I (que se adjunta), así como las presentes normas, en: la Unidad Técnica de Medio Ambiente, en la calle Callejón del Molino, nº 3; en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la sede electrónica de la web municipal <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>
2. La solicitud se deberá registrar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía o en la sede electrónica de la web municipal.
3. Las entidades, organizaciones y colectivos deberán comunicarse electrónicamente con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Todos los datos a cumplimentar en el modelo de solicitud deberán ser aportados por el solicitante responsable de la actividad ante la UTMA, además deberá presentar copia del DNI o algún documento acreditativo del solicitante (pasaporte o NIE).
5. Una vez se resuelva a favor de autorizar una actividad, los titulares que figuren en la resolución deberán aportar copia en vigor de póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos derivados del desarrollo y ejercicio de la actividad, tanto de personas, como de instalaciones.

ARTÍCULO 10.- Resolución de la solicitud

1. La autorización o denegación de la solicitud se resolverá por Resolución del órgano unipersonal competente en materia de medio ambiente, en el plazo máximo de 15 días a contar a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.
2. La Resolución que autorice o deniegue motivadamente el uso de las instalaciones, de las norma y condiciones de uso de las mismas, será notificada al solicitante, por los medio que el interesado establezca en la solicitud, preferentemente por correo electrónico.

ARTÍCULO 11.- Criterios de autorización



2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/Doc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de la fecha de registro de entrada de la misma.

Tendrán prioridad las actividades gratuitas desarrolladas por entidades públicas o privadas, asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro de carácter socioambiental destinadas a personas en situación o riesgo de exclusión social.

V. SEGURO Y GARANTÍAS

1. El solicitante deberá firmar un inventario en el que figurarán los materiales cedidos por la UTMA así como del estado de las instalaciones objeto de la cesión, antes de la realización de las actividades, previa inspección junto con el personal municipal.
2. Los daños o deterioro de las instalaciones ocasionados por la actividad autorizada serán restaurados por los titulares de la resolución.
3. Los daños producidos tanto a las instalaciones como a terceros, por el uso inadecuado de los bienes y materiales cedidos, serán resarcidos por el que los produjere.
4. Todos los daños o deterioros producidos derivados del desarrollo de la actividad estarán a lo dispuesto por la póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros mencionado en el artículo 9.4.

VI. COMPROMISOS DEL SOLICITANTE

ARTÍCULO 12.- Desarrollo de la actividad

1. Se respetarán los horarios de apertura y cierre señalados o convenidos.
2. El material destinado al desarrollo de la actividad, aportado por el solicitante, deberá ser transportado de forma segura, y siempre por la rampa de acceso disponible para ello.
3. Todo aquel material que aporte el solicitante no será responsabilidad del Ayuntamiento, quedando a cargo del propio solicitante el uso, guarda y custodia y gestión de los mismos.
4. Se deberá recoger todo el material de trabajo una vez finalizada la actividad. El estado de las instalaciones y del material aportado por la UTMA para la realización de las actividades deberán quedar limpios y en perfecto estado de uso poniendo en conocimiento las anomalías que se produzcan derivadas de la actividad.
5. Los residuos generados en la actividad deberán ser depositados de forma selectiva en los contenedores dispuestos en la entrada del CRA.

2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/InIndex.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

2017 - 10757

07/04/2017

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

6. No podrá instalarse o utilizarse las instalaciones del CRA con fines económicos o publicitarios sin expresa autorización municipal.

7. No se permitirá producir cualquier tipo de fuego en el recinto, ni utilizar cocinillas de butano u análogos que produzcan combustión.

8. No se permitirá traer cualquier tipo de animales, a excepción de las personas con deficiencia visual o ciega que ostenten licencia expresa.

9. El material cedido por la UTMA no deberá sacarse fuera de los límites del recinto.

10. No se permitirá la utilización de aparatos de música, radio, instrumentos u otros aparatos análogos, sin autorización previa y expresa por parte de la UTMA.

ARTÍCULO 13.- Uso de las instalaciones

1. Las entidades cesionarias de las instalaciones a las que se refieren las presentes normas se comprometen a mantener la mayor diligencia y cuidado en la conservación del estado del mobiliario y las instalaciones en general, así como del consumo responsable de agua y luz.

2. Serán responsables de reparar todos los desperfectos que se causen a las instalaciones municipales, en el desarrollo de la actividad.

3. En el transcurso del uso de las instalaciones sólo se podrá hacer uso y disfrute de las instalaciones objeto de cesión. En ningún caso se podrá acceder a otros recintos sin autorización o recoger productos de la zona de árboles frutales y de los huertos urbanos.

4. El aparcamiento de las instalaciones es sólo para el personal municipal adscrito a la UTMA, personas con PMR, para el personal autorizado, y para carga y descarga por el tiempo que dure la operación.

5. El solicitante se compromete a aceptar cualquier otra indicación adicional a las presentes normas que se señale por parte de la UTMA para el buen uso de las instalaciones.

VII. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

ARTÍCULO 14.- Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de alguno de los preceptos reflejados en la presente norma conlleva:

1. La caducidad de la autorización.

2. La imposibilidad de volver a solicitar el uso de las instalaciones del CRA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

2017 - 10757

07/04/2017

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

3. En caso de daño patrimonial a los bienes cedidos por la UTMA o daños a terceros, la restauración o indemnización correspondiente por el uso inadecuado de las mismas.

SEGUNDO. Publíquese el contenido de las Normas en la página web municipal y demás redes sociales municipales.

Las Palmas de Gran Canaria,

La Concejal del Área de Gobierno de Sostenibilidad

Pilar Álvarez León

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria a,

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

(Decreto 7654/2012, de 17 de abril)

Felipe Mba Ebebele

2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30

2017 - 10757
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
07/04/2017



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso



2006754ad11007160cb07e125f040c24d

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

ANEXO I

SOLICITUD PARA EL USO DE PARTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES "EL PAMBASO"

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

CIF/DNI:

ACTIVIDAD:

DIRECCIÓN:

Nº

PLANTA

PUERTA

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

POBLACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.- OBJETO DE LA SOLICITUD:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

INSTALACIONES QUE SE SOLICITA:

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

HORARIO:

Junto con la solicitud se deberá presentar copia del DNI o algún justificante que acredite la identidad de la persona o asociación.

Mediante la presente se autoriza al Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a consultar la información de los interesados.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a de de



2006754ad11007160cb07e125f040c24d

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30



Área de gobierno de Sostenibilidad

Ref.: PAL/RGB/OVSR/APSS

Expte.: 97

Trámite: Aprobación Normas de Uso de parte de las instalaciones del Centro de Recursos Ambientales El Pambaso

2017 - 10757

07/04/2017

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

EL INTERESADO/A D/Dª

Los datos personales serán recogidos y tratados por el AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA con la finalidad de tramitar esta solicitud y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del tratamiento es el AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA situado en la calle León y Castillo nº 270 ? 35005 Las Palmas de Gran Canaria, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala de Gobierno del Área de Sostenibilidad,
(Decreto 19957/2015 , de 22 de Junio)
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE

2006754ad11007160cb07e125f040c24d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=2006754ad11007160cb07e125f040c24d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR ALVAREZ LEON (AREA DE SOSTENIBILIDAD)	07/04/2017 12:40
FELIPE MBA EBEBELE (=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/04/2017 14:30